Año de 1963 Lunes 16 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de octubre de 1963 por la que se aprueba la Instrucción número 3 para implantación de la nómina única en el pago de retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones locales.

Padecido error en la inscripción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16413, primera columna, norma 4.1, apartado b), línea tercera, donde dice: «...o fondo con recargo a que se libre», debe decir: «...o fondo con *cargo* a que se libre».

(Del «B. O. del E.», 10 de dcbre., n.º 295.)

3995

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
590	Benedicto Torrego Escolar	Carbonero el Mayor.
591	Felisa Gómez Frutos	Coca.
592	Vicenta García Sanz	Duruelo.
593	Mariana Gómez Sánchez	Fuentepelayo.
594	Antonio Martín Melero	Fuentidueña.
595	María del Carmen Garrido Garrido	Lastras de Cuéllar.
596	Agustina Valverde Otero	Madrona.
597	Lucia Rojo Redondo	Martín Muñoz de las Posadas.
598	Paula Martín González	Melque de Cercos.
599	Trinidad Montes del Cura	Montejo de la Vega de la Serrez.ª
600	Felisa González Fernández	Id.
601	Gregorio Cerezo Martín	Moral de Hornuez.
602	María Teresa Goyano Moreno	Riaza.
603	Felisa Marcos Gozalo	Segovia, c/ Boceguillas, 9.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan en relación con los mismos y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 7 de diciembre de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

3992

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1963, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Otorgar el título de Hijo Adoptivo y Predilecto de la Ciudad al Excelentísimo Sr. General de Artillería don José Sánchez Gutiérrez.

3.º Aprobar proyecto de Reglamento de la Casa de Socorro Municipal y someter el mismo a la tramitación procedente con mira a la aprobación definitiva de aquel ordenamiento.

4.º Aprobar tarifa por prestación de servicios en la Casa de Socorro Municipal y facultativos de la misma.

5.º Aprobar pliego de condiciones de subasta para la ya dispuesta en orden a la enajenación de un solar municipal sito en el paseo de Ezequiel González, con previsión de uso para estacionamiento de autobuses, compatible con el de vivienda.

6.º Aprobar propuesta de planeamiento y mejoras con mira al desarrollo y atracción del turismo hacia esta Capital, y solicitar del Banco de Crédito Local de España el concierto de un préstamo de 9.770.000 pesetas para la realización de las obras y mejoras que dicha propuesta comprende.

7.º Clasificar las plazas del personal al servicio del Ayuntamiento, asignando al mismo grado retributivo para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de 20 de julio último, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

8.º Concertar operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España para pago al personal al servicio del Ayuntamiento de diferencias de emolumentos devengados por aplicación de la Ley de 20 de julio, desde 1.º de julio, fecha de la vigencia de la misma, hasta el 31 de diciembre del año actual.

9.º Aprobar expediente de suplementos de crédito por transferencia dentro del Presupuesto ordinario municipal de gastos vigente.

10. Dejar constancia en acta de los sentimientos de pesar y condolencia corporativa ante el asesinato del Presidente de los Estados Unidos de América del Norte, Mr. Kennedy, y de repulsa ante el magnicidio, ratificando el acuerdo tomado al respecto por la Comisión Permanente, en sesión de 22 de noviembre, sobre el particular.

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en la sesión especial celebrada el mismo día 27 de noviembre de 1963, bajo la misma Presidencia.

1.º Reservar el conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior para la próxima que se celebre.

2.º Dejar pendiente, sobre la Mesa, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1964, hasta ver, dadas las dificultades que hoy se ofrecen, si puede ser elaborado en forma acabada y adecuada a las necesidades sentidas, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en el informe de que se dio cuenta.

Segovia, 6 de diciembre de 1963.—El Secretario Habilitado, *Mariano Grau.*—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

4405

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección Provincial de Administración Local

ANUNCIO

Por haber sufrido error en la transcripción del prorrateo de pensión por jubilación forzosa, instruido a favor de *don Juan Moreno Victoria,* Farmacéutico que fue del partido de Santibáñez de Ayllón, y que comprende los Ayuntamientos de Santibáñez de Ayllón, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, Sotillo, Grado del Pico, Estebanvela, Cedillo de la Torre, Moral de Hornuez, Pajarejos y Pradales, de esta provincia, se pone en conocimiento de estas Corporaciones Municipales que la fecha en que tiene que comenzar a percibir la pensión de jubilación *don Juan Moreno Victoria* es la de *1.º de diciembre de 1961,* y no la de 1.º de diciembre de 1962, como por error se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 147, de fecha 9 de diciembre actual.

Segovia, 14 de diciembre de 1963. El Jefe de la Sección, *Raimundo Sanchidrián.*

3996

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Real Orden de 26 de dicho mes y año, esta Presidencia convoca a los señores que después se mencionan, Vocales de esta Junta, a la sesión de constitución que la misma habrá de celebrar en la Audiencia provincial de esta ciudad, el día 2 del próximo mes de enero, a las trece horas.

VOCALES

Ilma. Sra. D.ª Sara García Bermejo Ortiz, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. D. Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado del Trabajo.

D. Antonio Sanz Gilsanz, Decano del Colegio de Abogados.

D. Luis Ramos Gómez, Delegado del Colegio de Notarios.

D. Ricardo Palomo Arroyo, Delegado provincial de Estadística.

D. León Alvaro Alvaro, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

D. Miguel Canto Borreguero, por la Cámara de Comercio e Industria.

D. Arturo Acosta García, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. Juan de Vera y de la Torre, por la Academia de Historia y Arte de San Quirce.

D. Mauricio Escudero Martín, por el Sindicato de Ganadería.

D. Tomás Cerezo de Santos, por el Sindicato de la Alimentación.

D. Enrique Albertos Redondo, por el Sindicato de la Piel.

D. Clemente Garrido Pastor, por el Sindicato de Hostelería.

D. Felipe Barroso Barroso, por el Sindicato de la Construcción.

D. Manuel Gómez Aparicio, por el Sindicato de la Madera y Corcho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 11 de diciembre de 1963.—El Presidente, *Enrique Fernández Vivanco.*

3997

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todos los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral la obligación de constituirse las mismas el día dos del próximo mes de enero, según preceptúa el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para el bienio 1964/65.

De la constitución de las Juntas Municipales remitirán certificación de acta a esta Provincial, comprensiva de los nombres del Presidente, Vicepresidente, Vocales y suplentes, así como el concepto por el que ha sido designado cada uno, de conformidad con lo que determina la Circular de 15 de octubre de 1907 y acuerdo de la Junta Central de 25 de enero de 1908.

Se encarga a todos los Presidentes de las Juntas Municipales la observancia de este precepto, a la vez que se les recuerda la obligatoriedad de remitir, al día siguiente, la certificación solicitada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 11 de diciembre de 1963. El Presidente, *Enrique Fernández Vivanco.*

3993

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

CIRCULAR

Próximo el alistamiento de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1964, éste se efectuará con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en las fechas que en el mismo se indican.

A tal fin, así como para la revisión de dicho Reemplazo y los de 1960 y 1962 a quienes corresponde revisar en el próximo año de 1964, se tendrán en cuenta por los Ayuntamientos de la provincia las siguientes instrucciones:

1.ª—Para la declaración de pobreza del mozo y sus familiares se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente que el Gobierno establezca, y que se fija como límite.

2.ª—Los cierres del alistamiento del Reemplazo de 1964 serán remitidos por los Ayuntamientos en la segunda quincena del mes de febrero, haciendo figurar en los mismos, separadamente de los alistados, los excluidos por otros Ayuntamientos, indicando localidad por donde lo han sido, teniendo en cuenta que son si ixcluidos por Madrid, Barcelona, Sevilla o Valencia, deberán hacer constar además Zona o distrito a que pertenecen.

Tanto para las inclusiones como para las exclusiones, los Ayuntamientos respectivos se pondrán previamente de acuerdo con el fin de evitar duplicidad en el alistamiento, haciendo constar, ineludiblemente, en las listas rectificadas, el número del escrito por el cual se concede o autoriza la respectiva inclusión o exclusión.

3.ª—Para que los mozos y sus familiares no puedan alegar ignorancia en cuanto a alegaciones sobre derechos de exención por enfermedad o prórrogas que pudieran corresponderles, los señores Secretarios les harán conocer en el acto de la clasificación y declaración de soldados el contenido del artículo 125 de la Ley de Reclutamiento, y se expondrá en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial con un mes de anticipación a la fecha señalada para el juicio de clasificación, copia de los artículos 125, 231, 233, 238, 252 y 267 del Reglamento de Reclutamiento.

4.ª—Los Ayuntamientos que tengan mozos que se hallen prestando el servicio como voluntarios, recabarán de los Cuerpos o Unidades respectivas, además del certificado de existencia en filas una filiación del modelo reglamentario, rellenada en todos sus apartados, teniendo en cuenta que no se admitirá ninguna filiación que se reciba a falta de cualquier dato de los que en ella deben figurar. Igual procedimiento se seguirá con los que se encuentren en prisión, sanatorios, hospitales, etc. Y de los que realicen sus operaciones de talla y reconocimiento en Ayuntamientos distintos al de su alistamiento. Asimismo comunicarán en la segunda quincena del mes de enero a la Junta de Clasificación y Revisión los nombres de los mozos que residan en el extranjero. El número de ejemplares de filiación que los Ayuntamientos deben remitir por cada uno de los mozos alistados es de cuatro, debiendo ser firmadas con el nombre y dos apellidos de los interesados.

5.ª—A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del Reemplazo de 1964 y anteriores que tienen que revisar, se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos, igual que en años anteriores. La edad de las personas causantes de prórrogas de 1.ª clase se eleva a 65 años.

6.ª—Las prórrogas de 2.ª clase por razón de estudios del Reemplazo de 1964 y anteriores que deseen obtener estos beneficios, serán solicitadas del señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos. Acompañando a la solicitud los documentos acreditativos de tal derecho.

7.ª Los expedientes completos de los mozos del Reemplazo de 1964 y anteriores que han de revisar, tendrán entrada en esta Junta con diez días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la revisión de cada Ayuntamiento, según el orden de sesiones a celebrar por esta Junta, que a continuación se expone:

SEÑALAMIENTO DE SESIONES

Día 3 de abril, a las 10 de la mañana todo el Partido de Cuéllar.
Día 10 de abril, » » » » » » Riaza.
Día 21 de abril, » » » » » » Sta. María de Nieva.
Día 5 de mayo, » » » » » » Segovia.
Día 15 de mayo, » » » » » » Sepúlveda.
Día 26 de mayo, » » » » » » Segovia (Capital).
Día 9 de junio, Incidencias de todos los Partidos.

Se encarece a los señores Secretarios de los Ayuntamientos el máximo celo en la confección y remisión de la documentación dentro de los plazos marcados en el Reglamento de Reclutamiento, y los que se determinan en la presente circular, para el mejor cumplimiento y desarrollo del servicio.

Segovia, a 12 de diciembre de 1963. El Comandante Presidente accidental, *Gonzalo de Castro Bocos.*

3877

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia **Zona de Riaza**

Término municipal de Montejo de la Vega de la Serrezuela y otros

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año 1962 y anteriores

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar Agente Ejecutivo Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará en el local del Ayuntamiento.

«*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, se acuerda la celebración de la misma para el día 24-24-25 y 25, a las 12-15-12 y 15 horas y en el local del Ayuntamiento, respectivamente, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.»

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso), y anúnciese al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de los pueblos respectivos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombres de los deudores.—Fincas embargadas.—Su situación y cabida.—Capitalización de las mismas. Valor para la subasta.

Montejo de la Vega de la Serrezuela

Día 24 enero, a las 12 horas

Don Juan Hernando Miguel.

Polígono 11, parcela 426, paraje «Entre ambas aguas»; 1,24,90 áreas. Linderos: N., Quintín Alonso Izquierdo, camino y río Riaza; E., Heros. de Santiago Hernando Autón; S., Caza del Molino, y O., Deoclesiano Hernando Miguel.—Capitalización, pesetas 9.417,40.—Valor para la subasta, 9.417,40 pesetas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela

Día 24 enero, a las 12 horas

Don Eugenio Serrano Pascual.

Polígono 1, parcela 49, paraje «C. nuevas». Linderos: N., Luis Bayo Sanz; E. y O., Inocente Valenciano Sanz, y S., Ramona Miguel Sanz y otros; 1,46,40 áreas.—Capitalización, 3.542,80 pesetas.—Valor para la subasta, 3.542,80 pesetas.

Villaverde de Montejo

Día 24 enero, a las 15 horas

Don Braulio Guijarro.

Polígono 21, parcela 232, paraje «Detrás del Carrancho». Linderos: N. y E., Félix Cano Gutiérrez; S., Eusebio Olalla Benito, y O., Félix Cano Gutiérrez; 22,40 áreas.—Capitalización, 3.525,80 pesetas.—Valor para la subasta, 3.525,80 pesetas.

Aldehorno

Día 25 enero, a las 12 horas

Don Eladio Vázquez Arribas.

Polígono 5, 6, 7 y 8, parcela 195, paraje «Las Peñas», de 65 áreas. Linderos: N. y E., arroyo de la Serrezuela; S., Heros. de Norberto Buenhombre, y O., C.º de Aldehorno a Aldeanueva de la Serrezuela.—Capitalización, 2.769 pesetas.—Valor para la subasta, 2.769 pesetas.

Pradales

Día 25 enero, a las 15 horas

Heros. de Felipe Antón González.

Polígono 20, parcela 58, paraje de «La Serna». Linderos: N., Damián Bartolomé Guijarro y otros; E., Común de Vecinos; S., arroyo de la Dehesa, y O., Eleuterio López Castro; extensión, 51,80 áreas.—Capitalización, 3.285,20 pesetas.—Valor para la subasta, 3.285,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Riaza, a 6 de diciembre de 1963. El Agente Ejecutivo, *Jaime Company.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3994

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta orden de la Superioridad para efectividad de las costas impuestas el penado *Leandro Martín Benito,* en la causa seguida contra el mismo ante este Juzgado con el número 63 de 1960, por delito de imprudencia, y habiendo sido dejadas sin efecto la segunda y tercera subasta celebradas con anterioridad, he acordado sacar nuevamente a subasta por segunda vez y término de ocho días, una bicicleta propiedad de dicho penado, de las siguientes características:

El referido vehículo se encuentra en bastante mal estado, sin marca de ninguna clase, no tiene frenos ni guardabarros, las barras delanteras del cuadro están dobladas, tiene el faro roto y el portaequipajes de la parte posterior. Para el acto de la subasta se señala el día *dieciocho de enero próximo a sus doce horas.* en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que el referido vehículo sale a subasta con una rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, que fue el de trescientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse

el remate a calidad de ceder a un tercero y que la bicicleta en cuestión se halla depositada en el domicilio del penado (pueblo de Navafría).

Dado en la villa de Sepúlveda, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—*Jesús M.ª Rodríguez*.—*Ildefonso Rodríguez*.

SUBASTAS

3846

Ayuntamiento de Languilla

Subasta de maderas de chopo

ANUNCIO

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de 120 chopos, sitos en el paraje de «Cañada del Puente», de este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles objeto de subasta: 120, de la especie chopo.

Tasación total del aprovechamiento: 50.000 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa hallarse en posesión de certificado o tarjeta profesional que se exhibirá ante la Mesa para su confrontación.

La subasta de dichos árboles se hace en pie, corriendo, por tanto, a cargo del rematante todas las operaciones que para la corta y extracción de las mismas sea preciso verificar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta hasta el anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se presentarán en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, y a dicha proposición se acompañará el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas de este Ayuntamiento la cantidad de *mil quinientas pesetas*, importe del 3 por ciento del valor de la tasación, en concepto de fianza provisional para responder de la misma.

Será condición precisa para tomar parte en dicha subasta, acompañar al pliego de proposiciones una declaración jurada de no hallarse el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dicha proposición se ajustará al modelo que al final se inserta.

Los sobres conteniendo las plicas podrán ser lacrados a satisfacción del proponente.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas de este Municipio, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el importe total del valor alcanzado en la subasta, y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como obtención de autorización de corta, anuncios, reintegros, Derechos Reales, arbitrios provinciales, presupuestos, gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

En el caso de no llegar al precio índice, podrá ejercer el Ayuntamiento el derecho de tanteo que autoriza la Ley.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en la misma hora y condiciones.

Languilla, 6 de diciembre de 1963. El Alcalde, *Raimundo Ponce*.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión de tarjeta profesional vigente número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de 1963, referente al aprovechamiento de 120 árboles de chopo de la pertenencia del Ayuntamiento de Languilla (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3887

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Subasta

A los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pinos puntisecos, denominados y defectuosos existentes en el monte número 218 del Catálogo, en la parcela «Arroyo y Zorrilla» anexionada al monte, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 500, especie silvestre.

Volumen de madera: 87,980 m. c.

Grupo en que corresponde clasificarse: Maderas.

Clase de certificado a exigir: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 65.985,00 pesetas.

Precio índice: 82.481,25 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 y definitiva 6 por 100.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, adaptados al modelo que al final se inserta, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y se presentarán en la Secretaría durante las horas de once de la mañana a dos de la tarde, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior al que se fija para la celebración de expresada subasta, debiendo ir acompañadas del recibo de constitución de fianza y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los proponentes deberán presentar ante la Mesa el correspondiente certificado profesional o testimonio notarial del mismo, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos a que hace referencia el plan de aprovechamiento enviado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y que forma parte de los pliegos de condiciones de esta subasta, como igualmente los anuncios, reintegros y todo aquello que con la misma tenga relación.

Las condiciones facultativas que han de servir de base en la subasta y ejecución del aprovechamiento son las aprobadas por la Inspección Regional y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, así como las especialidades que figuran en el plan de aprovechamiento enviado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia.

Si a esta primera subasta no concurrieren licitadores, se celebrará otra segunda a los cinco días siguientes en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», de fecha ..., en el monte número 218, parcelas de «Arroyo y Zorrilla», de la pertenencia del Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha firma del proponente.)

Torre Val de San Pedro, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Daniel Benito*.

3907

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio de subasta de resinas

Transcurridos veinte días hábiles del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de productos resinosos de estos propios número 99 del Catálogo, «El Pinar», y año forestal de 1963-1964.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o de persona que legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, del empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto.

El aprovechamiento corresponde al plan ordinario, siendo los datos característicos de esta subasta los que a continuación se expresan:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 10.440. A muerte, 1.162.

Tasación: 242.177,98 pesetas.

Precio índice: 302.722,47 pesetas.

Legislación.—Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Sistema de pliegos.—Cerrados y adaptados al modelo de proposición que consta al final de este anuncio, reintegrados con seis pesetas.

Documentación.—Proposición del licitador, recibo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 12.108,89 pesetas, y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos tengan relación con esta enajenación.

Presentación de pliegos.—Todos los días laborables que contiene al pliego de exposición, hasta diez minutos antes del señalado para su celebración (día 16 de enero de 1964, hasta las 12,50 horas).

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, el día veinticinco de dicho enero y a la misma hora.

Aldeanueva del Codonal a 9 de diciembre de 1963. — El Alcalde, *A. Cuesta*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional resinero, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ..., de ... de ... de ..., en el monte número 99, «El Pinar», de la pertenencia de Aldeanueva del Codonal, sobre el aprovechamiento de productos resinosos consistentes en 10.440 pinos a vida y 1.162 a muerte, correspondiente al año forestal 1963-1964, aceptando todas las condiciones tanto facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3989

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de resinas

A las doce horas del día 15 de enero del año 1964, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de resinas en el monte núm. 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, denominado «El Pinar, La Verguera y El Muerto», durante el año forestal 1963-1964 (campaña 1964), con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos { A vida, 6.321. A muerte, 266.

Tasación: 132.619,09 pesetas.

Precio índice: 165.773,86 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial resinero expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las subastas correspondientes.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la próxima el día 22 del mismo mes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Melque de Cercos, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *P. Pozo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ABADES	4009
ADRADA DE PIRÓN	3971
ARMUÑA	4015
CANTIMPALOS	4010
CARBONERO DE AHUSÍN	4007
CARBONERO EL MAYOR	4013
CARRASCAL DEL RÍO	3975

CORRAL DE AYLLÓN	4019
EL ESPINAR	3982
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	3976
LASTRAS DEL POZO	3978
LOSANA DE PIRÓN	3980
MONTUENGA	3979
MIGUELÁÑEZ	3967
MIGUEL IBÁÑEZ	3972
NAVAFRÍA	3954
PALAZUELOS DE ERESMA	4006
PEROSILLO	3970
REMONDO	3974
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	4008
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	3977
TORREIGLESIAS	3981
TRESCASAS	4012
VILLAVERDE DE MONTEJO	3973

3907

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativo, que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos resinosos de estos propios, núm. 99 del Catálogo, «El Pinar», para el año forestal de 1963-1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra el pliego las reclamaciones que se estimen justas.

Aldeanueva del Codonal a 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *L. Cuesta.*

3922

RIAHUELAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riahuelas, 9 de diciembre de 1963. El Alcalde, Abdón Moreno.

3923

CILLERUELO DE SAN MAMÉS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Cayo Martín.

3924

CAMPO DE SAN PEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de San Pedro, 9 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Ovidio Merino.

3925

NIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nieva, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

3926

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Angel García.

3927

AYLLÓN

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ayllón, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

3930

PERORRUBIO

Hecha la renovación catastral de este término municipal sobre fotografía aérea, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las características, por término de quince días a contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las que podrán ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Perorrubio, 10 de diciembre de 1963. El Alcalde, Saturnino Gil.

3931

ENCINILLAS

Recibido el padrón de contribuyentes para la exacción de la riqueza provincial de la Excma. Diputación Provincial, se hace público queda expuesto en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado durante un plazo de ocho días.

Encinillas, 10 de diciembre de 1963. El Alcalde, P. Manso.

3952

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de brazos fluorescentes y pago de tasas parafiscales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldealengua de Pedraza, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

3953

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la segunda anualidad del 50 por 100 de los gastos de repoblación en la sierra de este término al Patrimonio Forestal del Estado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matabuena, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3954

NAVAFRÍA

En Secretaría se halla expuesto al público el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto corriente. Quince días.

Navafría, 9 de diciembre de 1963. El Alcalde, P. A., V. Vicente.

3955

AYLLÓN

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de los arbitrios de rústica y urbana de este término municipal y correspondientes al ejercicio económico de 1964, por medio del presente se hace saber que dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular los reparos que crean por conveniente.

Ayllón a 5 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

3956

MADRONA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes para el arbitrio provincial sobre la agricultura y correspondiente al año actual, queda expuesto al público, durante ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madrona, 11 de diciembre de 1963. El Alcalde.

3957

MATABUENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Matabuena, 11 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3958

SANTA MARÍA DE RIAZA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, con transferencia, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa María de Riaza, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Julián Sanz.

3969

MIGUELÁÑEZ

EDICTO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Migueláñez, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde, T. Arribas.

3990

Alcaldía de Castroserna de Arriba

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la subasta de 700 pies de enebro en el monte núm. 186, «La Mediana», a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Castroserna de Arriba, 11 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Agustín Velázquez.*

3990

Alcaldía de Castroserna de Arriba

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la subasta de 28 maderas de chopo en terrenos de propiedad municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Castroserna de Arriba, 11 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Agustín Velázquez.*

3990

CASTROSERNA DE ARRIBA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre en el próximo ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castroserna de Arriba, 11 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Agustín Velázquez.

3990

CASTROSERNA DE ARRIBA

Confeccionados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castroserna de Arriba, 11 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Agustín Velázquez.

4019

CORRAL DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Corral de Ayllón, 13 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Manuel García.

Hermandades Sindicales

3888

Cabildo Sindical de Castroserna de Arriba

ANUNCIO

Por medio del presente se hace saber a los vecinos de esta localidad y de pueblos forasteros que sean hacendados en este Municipio, que en el término de un mes a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden reclamar ante esta Presidencia las participaciones que les corresponda por aprovechamiento de pastos, correspondiente al año pastoril 1962-1963.

Castroserna de Arriba, 30 de noviembre de 1963.—El Presidente, *Pedro Ruiz.*

IMPRENTA PROVINCIAL